

**Segunda Sesión Extraordinaria
15 de febrero de 2018**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Rosalía Ruiz Santoyo a la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua dentro de la Oficina de Gestión de Calidad adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral

del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catalogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- VIII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA035-17, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XIV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XV. El 13 de febrero de 2018, en su Tercera Sesión Urgente, la Junta, mediante

Acuerdo IECM-JA015-18, aprobó diversas cédulas de cargos/puestos adscritos a la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva, y su incorporación al Manual y al Catalogo.

Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante

mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

6. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

7. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
8. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
9. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (El Centro) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

10. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las

solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

- a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
- b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

11. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente el Centro y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

12. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos, el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG-IECM/878/2018 de 13 de febrero de 2018, presentó al Centro la propuesta de readscripción de la C. Rosalía Ruiz Santoyo, para ocupar de manera definitiva la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua dentro de la oficina de Gestión de Calidad adscrita a la Secretaría Ejecutiva, misma que incluyó la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

13. Que en cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos, mediante oficio IECM/UTCDFD/163/2018 la Titular del Centro remitió al Secretario de la Junta el Dictamen con la propuesta de readscripción de la C. Rosalía Ruiz Santoyo, para ocupar de manera definitiva la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua dentro de la oficina de Gestión de Calidad adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del dieciséis de febrero de 2018.
14. Que de conformidad con la solicitud del cambio de adscripción realizada por la Secretaría Ejecutiva por necesidades institucionales y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, se somete a consideración de la Junta la readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA018-18

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Rosalía Ruiz Santoyo, para ocupar la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua dentro de la oficina de Gestión de Calidad adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del dieciséis de febrero de 2018, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los

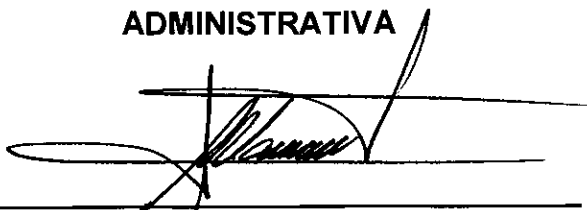
Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

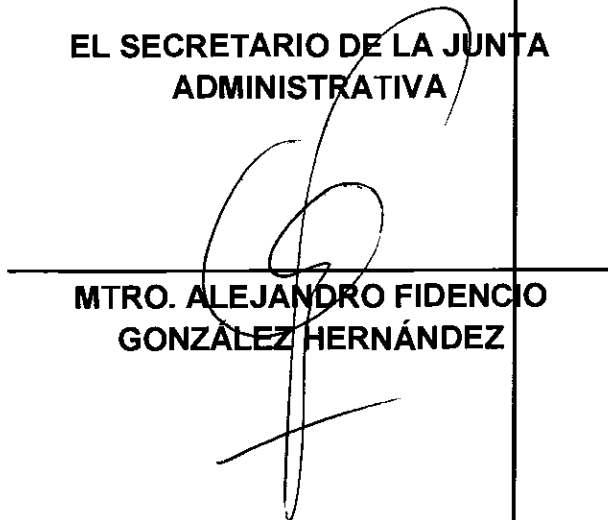
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública del quince de febrero de dos mil dieciocho, firmando al calce el presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Rosalía Ruiz Santoyo a la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua dentro de la Oficina de Gestión de Calidad adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Antecedentes

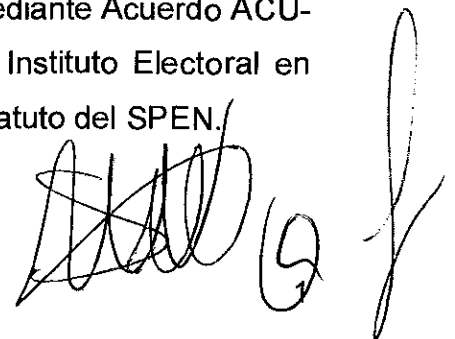
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be a stylized name, and the initials are 'G' and 'J'.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCyD/02-2017 (Lineamientos).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se aprueba el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito

Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

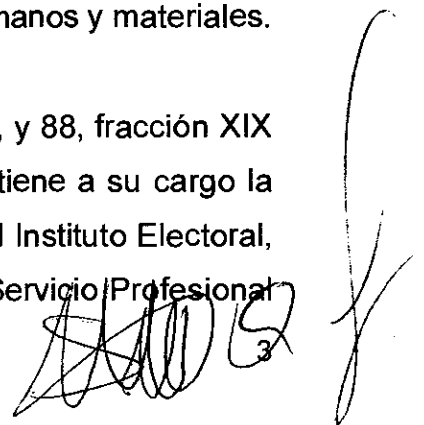
XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA035-17 aprobó la actualización de los Lineamientos.

XVI. El 13 de febrero de 2018, en su Tercera Sesión Urgente, la Junta del IECM por Acuerdo IECM-JA015-18, aprobó diversas cédulas de cargos/puestos adscritos a la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional



Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que la readscripción es el movimiento con efectos definitivos del Personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puesto de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos que en la materia expida la Junta.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

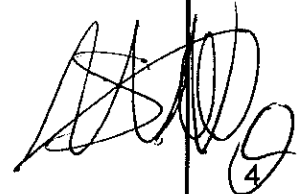
4. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.

5. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.

6. Que de conformidad con el artículo 6 el Centro es el responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

7. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

- I. Para la debida Integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;



- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

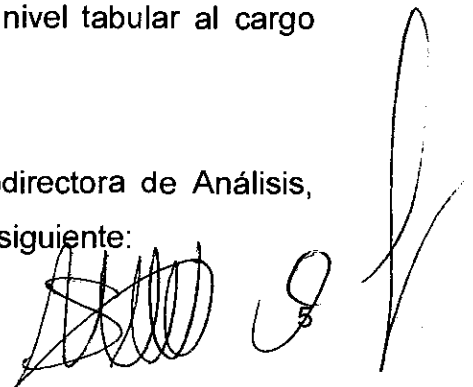
8. Que en cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG-IECM/878/2018 de 13 de febrero de 2018, presentó al Centro la propuesta de readscripción de la **C. Rosalía Ruiz Santoyo**, para ocupar de manera definitiva la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua, misma que incluyó la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil solicitado para el cargo.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Rosalía Ruiz Santoyo** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **18 fojas útiles**.

9. Que en virtud de que la plaza de la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua, adscrita a la estructura de la Oficina de Gestión de Calidad se encuentra vacante, y con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades inherentes al cargo, se considera necesaria la presente readscripción.

10. Que la propuesta de readscripción es congruente, toda vez que la funcionaria **Rosalía Ruiz Santoyo** actualmente ocupa el puesto de Subdirectora de Capacitación y Evaluación del Desempeño es decir ocupa un cargo de mismo nivel tabular al cargo propuesto.

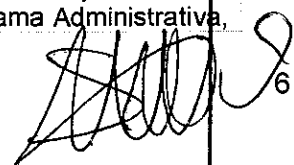
11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, la Subdirectora de Análisis, Evaluación y Mejora Continua requiere del cumplimiento del perfil siguiente:



Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Ingeniería o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración de sistemas de gestión de calidad o auditoría de procesos, materia electoral, procedimientos de sistemas de gestión de calidad
Conocimientos deseables	Sistemas de Gestión de Calidad, normas de calidad nacional e internacional, normatividad electoral y de participación ciudadana, auditoría interna, calidad y mejora continua, materia electoral y de participación ciudadana y administración y procesos administrativos.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la C. **Rosalía Ruiz Santoyo**, tiene el siguiente perfil:

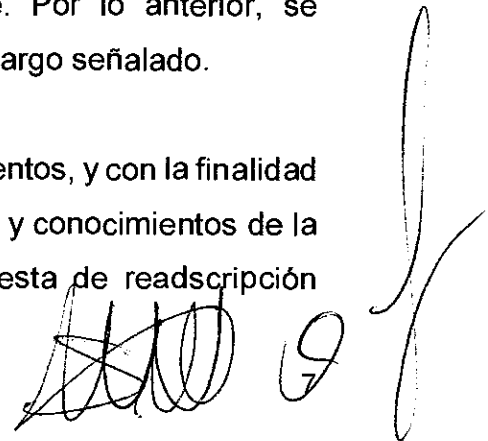
Nivel de Instrucción	Licenciatura y Maestría
Grado de Avance	Título en ambos
Formación Profesional	Historia y Maestría en Administración y Políticas Públicas
Años de Experiencia	3 años
Área de Experiencia	Subdirectora de Capacitación y Evaluación del Desempeño adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de enero de 2015 a la fecha realizando las siguientes funciones: 1) supervisar y desarrollar los documentos rectores para la implementación del programa de capacitación y evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa tales como a) Modelo de Evaluación del Desempeño, b) Modelo Pedagógico para la Capacitación, c) Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, d) Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la capacitación, e) Lineamientos que regulan la evaluación del desempeño, f) Procedimiento de evaluación del desempeño y g) Procedimiento para la capacitación. 2) coordinar la capacitación y la evaluación del desempeño para el personal de la Rama Administrativa, 3) coordinar la implementación del Modelo de Competencias en la capacitación y evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa.

	4) coordinar el Programa de Formación y la Evaluación del Desempeño para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, 5) participar en el desarrollo de los procedimientos y auditorías del Sistema de Gestión Electoral, 6) desarrollar el Programa anual de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, así como coordinar la implementación de las acciones formativas como responsable de capacitación ante la Red de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 7) participar en la planeación anual y en la definición de los programas institucionales anuales, y 8) coordinar la implementación del banco de reactivos del área, 9) desarrollar el Diccionario de Competencias para el personal de la Rama Administrativa, herramienta indispensable para la gestión de los recursos humanos desde un enfoque por competencias, 10) participar en el equipo auditor del Sistema de Gestión Electoral del IECM y participar en las auditorías a los procedimientos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, 11) participar en el equipo Guía que trabajó de la mano de la Comisión encargada de elaborar la propuesta del Plan General de desarrollo Institucional para el periodo 2017-2020, y 12) participar en la implementación de los procesos de transición al Servicio Profesional Electoral Nacional de los miembros del Servicio Profesional del IECM.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Electoral, Transparencia y Manejo de Microsoft Office, Sistemas de Gestión de Calidad y auditoría interna.

13. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 11 y 12 se desprende que, si bien la formación profesional de la **C. Rosalía Ruiz Santoyo** tiene una formación profesional distinta a la señalada en el perfil; no obstante, cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que lleva más 3 años laborando en el Instituto Electoral, además cuenta con estudios de Maestría en Administración y Políticas Pública, los cuales pueden considerarse equivalentes a la formación profesional requerida en la Cédula correspondiente. Por lo anterior, se considera que cumple cabalmente con el perfil dispuesto para el cargo señalado.

14. Que con fundamento en el artículo 13 fracción II de los Lineamientos, y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la funcionaria **Rosalía Ruiz Santoyo** se emite la presente propuesta de readscripción



definitiva a la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua a fin de que se sometan a la consideración de Junta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

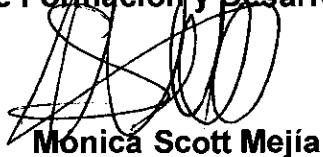
D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria **Rosalía Ruiz Santoyo** a la Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua dentro de la Oficina de Gestión de Calidad adscrita a la Secretaría Ejecutiva con efectos a partir del 16 de febrero de 2018.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Monica Scott Mejia

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre